



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 09 de enero del 2026

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°018-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 09 de enero del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0001-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 06 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°0001-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 06 de enero del 2026 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional = **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 344-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 04 de diciembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO LOS HEROES**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS**





RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2588072, por la suma de S/. 3'255,719.29 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve con 29/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, con fecha 06 de enero del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LOS HEROES**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, y el Supervisor de obra Ing. LUIS ALEXANDER PONCE AVELINO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. JUANA ALICIA OLIVERA MENDOZA y el Ing. JESÚS MARVIN OLIVEROS CONTRERAS Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 07 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2588072, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, y y el Supervisor de obra Ing. LUIS ALEXANDER PONCE AVELINO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. JUANA ALICIA OLIVERA MENDOZA y el Ing. JESÚS MARVIN OLIVEROS CONTRERAS Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0424-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 10 de junio del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2588072.

Por otro lado, con fecha 23 de junio del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2588072. Otorgándole el plazo de 14 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, con fecha 07 de julio del 2025 el ING. **RESIDENTE DE OBRA anota en el COD en el asiento N° 464** lo siguiente, SE INICIÓ CON LAS LABORES DIARIAS, CON LA CHARLA TECNICA DE 05 MINUTOS, CON EL TEMA DENOMINADO "EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL", LA CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASIMISMO, SE HIZO ENTREGA DE LOS EPPS AL PROFESIONAL TECNICO Y OBRERO EN OBRA. SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE LAS PARTIDAS RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, ESTIPULADAS EN EL ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, TENIENDO EN CONSIDERACION LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS Y ASI CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO., **POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISION DE OBRA, BRINDAR SU VERIFICACION Y CONFORMIDAD A ESTOS TRABAJOS. CON FECHA 07 DE JULIO DEL 2024, SE CONTINUÓ Y CULMINÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, POR PARTE DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, POR LO QUE EL CONSORCIO LOS HEROES EN AMPARO DEL NUMERAL 208.8 DEL ARTICULO 208: RECEPCION DE LA OBRA Y PEAZOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITA NUEVAMENTE LA RECEPCION DE OBRA, POR LO QUE, SE SOLICITA LA VERIFICACION Y CONFORMIDAD AL SUPERVISOR DE OBRA ASI COMO COMUNICAR A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, A FIN DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION DE OBRA FINAL.**

Que, con fecha 07 de julio del 2025 el ING. **SUPERVISOR DE OBRA anota en el COD en el asiento N° 465** lo siguiente, LA SUPERVISION DE OBRA VERIFICÓ EL INICIO DE LOS TRABAJOS DIARIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA CON LA CHARLA DE 5 MINUTOS: "EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL", ASI COMO LAS CAPACITACIONES DIARIAS AL PERSONAL DE OBRA Y LA





RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

ENTREGA DE LOS EPPS AL PERSONAL TECNICO Y OBRERO. SE CONTINUO CON LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS DE LAS PARTIDAS RESPECTO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, ESTIPULADAS EN EL ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES POR PARTE DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, DE LA MISMA MANERA SE VERIFICARON LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS., POR LO QUE ESTA SUPERVISION DE OBRA, BRINDA SU CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS DE LAS PARTIDAS ESTIPULADAS EN EL ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION DE OBRA. CON FECHA 07 DE JULIO DEL 2025, VERIFIQUÉ LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO LOS HEROES Y CONSTATÉ LA CULMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DICHS TRABAJOS, EL CUAL BRINDO MI CONFORMIDAD, POR LO QUE, SEGÚN LO EXPRESADO POR EL RESIDENTE DE OBRA EN EL ASIENTO ANTERIOR, SE VERIFICA LA CULMINACION DE TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, ASIMISMO, INDICO QUE EL CONTRATISTA HA REALIZADO DICHS TRABAJOS DENTRO DE SU PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 208.7 DEL ARTICULO 208: RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO POR LO QUE, EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 208.8 DEL ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO, EMITIRÉ MI INFORME DE CONFORMIDAD SOLICITANDO A LA ENTIDAD LA NUEVA FECHA DE RECEPCION FINAL DE OBRA.

Finalmente, con fecha 19 de agosto del 2025, se firma el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMUN y el Residente de obra.

Que, mediante CARTA N° 268-2025-CLH de fecha 15 de octubre del 2025, con Exp. Adm. 63514, el Ejecutor de la Obra CONSORCIO LOS HEROES presentó el Expediente de Liquidación de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante CARTA N° 1770-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 17 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó a la empresa CONSORCIO INGENIERIA a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo consorcioingenierial6@gmail.com requiriéndole su evaluación, revisión y conformidad del expediente de liquidación de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072.

Que, mediante CARTA N° 310-2025-CI, con fecha 29 de diciembre del 2025, en el Exp. N° 79908, la empresa CONSORCIO INGENIERIA a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta la respuesta al requerimiento de evaluación, revisión y/o conformidad de la elaboración de los cálculos a la Liquidación Final del Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072, presentado por CONSORCIO LOS HEROES, el cual OBSERVA, solicitando a la Entidad notifique al Contratista Ejecutor para que proceda a la subsanación y levantamiento de observaciones formuladas al expediente liquidación presentado, con la elaboración de sus propios cálculos.

Asimismo, mediante CARTA N° 1767-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO LOS HEROES, del expediente de liquidación de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo consorcioslosheroes05@gmail.com, debiendo precisar que CONSORCIO LOS HEROES no llegó a presentar la subsanación o levantamiento de Observaciones, consecuentemente ha quedado consentida con los cálculos y cuantificaciones del área técnica de Liquidaciones, al amparo de lo previsto en el numeral 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 4695-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL** con fecha 16 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072.**

Que, mediante **INFORME N° 4819-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 17 de diciembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072,** para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO LOS HEROES.**

Que, mediante **INFORME N° 6939-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 24 de diciembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072,** el cual según el Contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 3'255,719.29 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve con 29/100 Soles),** mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 3'520,377.53 (Tres Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Siete con 53/100 Soles),** y en la fase de girado de **S/. 3'520,377.53 (Tres Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Siete con 53/100 Soles).**
- El Operador Tributario **GRUPO MACRI** entregó al perfeccionamiento del Contrato la Carta Fianza N° 15411-2086-2024-00 emitida por CESCE a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por la suma de **S/. 325,571.93 (Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 93/100 Soles)** equivalente al 10% del monto contractual original por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 6910-2025-MDNCH/OGA** con fecha 30 de diciembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072.**

Que, mediante **INFORME N°0001-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 05 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072,** para su Aprobación mediante acto resolutivo, concluyendo lo siguiente:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON C.U.I. N° 2588072,** incluyendo los reajustes resulta el monto de **S/. 3,533,916.29 (Tres millones quinientos treinta y tres mil novecientos dieciséis con 29/100 soles) Inc. Igv.**

COSTO FINAL DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + Mayores Metrados N°01+Mayores Metrados N°02	S/ 3,520,377.53





RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

2	De Reajuste de precios contrato principal + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02 - Deducción que no corresponde por Adelanto Directo - Deducción que no corresponde por Adelanto Materiales + Descuentos + Penalidades por mora + De otras penalidades	S/ 13,538.76
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 3,533,916.29

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 05 valorizaciones del contrato principal más 02 valorizaciones de Mayores Metrados asciende a la suma de **S/. 3'520,377.53 (Tres millos quinientos veinte mil trescientos setenta y siete con 53/100 soles)** Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N° 6939-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 24 de diciembre del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al CONSORCIO LOS HEROES por concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 35,183.43 Inc. Igv** que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 26,753.59
2	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	S/ 3,068.61
3	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02	S/ 746.87
4	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	-S/ 1,429.88
5	Deducción que no corresponde por Adelanto Materiales	-S/ 3,184.48
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		S/ 35,183.43

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía de contrato principal CARTA FIANZA - CESCE PERU S.A por la suma total de **S/ 325,571.93** (trescientos veinticinco quinientos setenta y uno con 93/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. (ver cuadro N°02).

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de CARTA FIANZA - CESCE PERU S.A. fondo de garantía de contrato principal	S/ 325,571.93
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 325,571.93

- Se concluye que se aplicara descuentos, por la suma total de **-S/ 1,571.60** (Mil quinientos setenta y uno con 60/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 1,571.60
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 1,571.60

- Se concluye que se aplicara la penalidad por mora, por la suma total de **-S/ 17,323.06** (diecisiete mil trescientos veinte tres con 06/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.

PENALIDADES POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Penalidades por Mora	-S/ 17,323.06
Saldo total a CARGO de Penalidades por Mora		-S/ 17,323.06





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

- Se concluye que se aplicara otras penalidades, por la suma total de **-S/2,750.00** (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De otras penalidades	-S/ 2,750.00
Saldo total a CARGO Por otras Penalidades		-S/ 2,750.00

- Se concluye que se deberá realizar la devolución de retención de fondo de garantía de contrato principal (CARTA FIANZA - CESCE PERU S.A.) por la suma de **S/. 325,571.93** Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. así mismo se tendrá que disminuir los Descuento por la suma total de **-S/ 1,571.60** Inc. Igv., la penalidad por mora la suma de **-S/17,323.06** inc. i.g.v. y otras penalidades por la suma total de **-S/2,750.00** inc. i.g.v. quedando la suma de **S/ 303,927.** inc. igv.

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de CARTA FIANZA - CESCE PERU S.A. fondo de garantía de contrato principal	S/ 325,571.93
2	Descuentos	-S/ 1,571.60
3	De Penalidades por Mora	-S/ 17,323.06
4	De otras penalidades	-S/ 2,750.00
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 303,927.26

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista CONSORCIO LOS HEROES por concepto de devolución de carta fianza, reajustes, cuentos, penalidades por mora y otras penalidades resulta finalmente la suma de **S/ 339,110.69** (trescientos treinta y nueve ciento diez con 69/100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de CARTA FIANZA - CESCE PERU S.A. fondo de garantía de contrato principal	S/ 325,571.93
2	De Reajuste de precios Total	S/ 35,183.43
3	Descuentos	-S/ 1,571.60
	De Penalidades por Mora	-S/ 17,323.06
4	De otras penalidades	-S/ 2,750.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 339,110.69

Que, mediante **INFORME N° 0001-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 06 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0018-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 09 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2588072,** recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA CONSENTIDA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA**





RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

– DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2588072, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 3'533,916.29 (Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Dieciséis con 29/100 Soles) Inc. Igv.

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deducciones por Adelante Directo y por Adelanto de Materiales a favor del Operador Tributario **CONSORCIO LOS HEROES**, por la suma de S/. 35,183.43 (Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 43/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Se concluye que conforme a lo establecido por el área Técnica se deberá aplicar descuentos, por la suma total de -S/1,571.60 (Mil quinientos setenta y uno con 60/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.
- Se concluye que se aplicara la penalidad por mora, por la suma total de -S/ 17,323.06 (diecisiete mil trescientos veinte tres con 06/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.
- Se concluye que se aplicara otras penalidades, por la suma total de -S/ 2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza emitida por CESCE PERÚ S.A. por la suma de S/. 325,571.93 (Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 93/100 Soles) en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. así mismo se tendrá que disminuir los Descuento por la suma total de -S/1,571.60 Inc. Igv., la penalidad por mora la suma de -S/ 17,323.06 inc. i.g.v. y otras penalidades por la suma total de -S/ 2,750.00 inc. I.G.V. por lo que se debe solo devolver la suma de S/ 303,927.26 (Trescientos Tres Mil Novecientos Veintisiete con 26/100 Soles) inc. igv.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO LOS HEROES.**, por la suma de S/. 339,110.69 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Diez con 69/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2588072, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.*



Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

DISTRITO
ECOLÓGICO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2588072, y cuyo Costo Final del Contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 3'533,916.29 (Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Dieciséis con 29/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:



COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + Mayores Metrados N°01+Mayores Metrados N°02	S/ 3,520,377.53





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

2	De Reajuste de precios contrato principal + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02 - Dedución que no corresponde por Adelanto Directo - Dedución que no corresponde por Adelanto Materiales + Descuentos + Penalidades por mora + De otras penalidades	S/ 13,538.76
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 3,533,916.29

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deduciones por Adelante Directo y por Adelanto de Materiales a favor del Operador Tributario **CONSORCIO LOS HEROES**, por la suma de **S/. 35,183.43** (Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 43/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 26,753.59
2	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	S/ 3,068.61
3	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02	S/ 746.87
4	Deducion que no corresponde por Adelanto Directo	-S/ 1,429.88
5	Deducion que no corresponde por Adelanto Materiales	-S/ 3,184.48
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		S/ 35,183.43

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR descuentos, por la suma total de **-S/ 1,571.60** (Mil quinientos setenta y uno con 60/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 1,571.60
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 1,571.60

ARTÍCULO CUARTO: APLICAR la penalidad por mora, por la suma total de **-S/ 17,323.06** (diecisiete mil trescientos veinte tres con 06/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.

PENALIDADES POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Penalidades por Mora	-S/ 17,323.06
Saldo total a CARGO de Penalidades por Mora		-S/ 17,323.06

ARTICULO QUINTO: APLICAR otras penalidades, por la suma total de **-S/ 2,750.00** (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 344-2024-OLOCP-MDNCH.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De otras penalidades	-S/ 2,750.00
Saldo total a CARGO Por otras Penalidades		-S/ 2,750.00

ARTICULO SEXTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Carta Fianza emitida por CESCE PERÚ S.A. por la suma de S/. 325,571.93 (Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 93/100 Soles) en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. así mismo se tendrá que disminuir los Descuento por la suma total de **-S/ 1,571.60** Inc. Igv., la penalidad por mora la suma de **-S/ 17,323.06** inc. i.g.v. y otras penalidades por la suma total de **-S/ 2,750.00** inc. i.g.v. por lo que se debe solo devolver la suma de **S/ 303,927.26** (Trescientos Tres Mil Novecientos Veintisiete con 26/100 Soles) inc. igv.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0012-2026-MDNCH-GEIN

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de CARTA FIANZA - CESCE PERU S.A. fondo de garantía de contrato principal	S/ 325,571.93
2	Descuentos	-S/ 1,571.60
3	De Penalidades por Mora	-S/ 17,323.06
4	De otras penalidades	-S/ 2,750.00
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 303,927.26

ARTICULO SEPTIMO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO LOS HEROES.**, por la suma de S/. 339,110.69 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Diez con 69/100 Soles) incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 35,183.43
2	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA - CESCE PERU S.A. FONDO DE GARANTÍA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 303,927.26
TOTAL		S/. 339,110.69

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la Sra. JUANA ALICIA OLIVERA MENDOZA, Representante Común del CONSORCIO LOS HEROES, identificado con DNI N° 71045514, con correo electrónico consorciolosheroes05@gmail.com con domicilio en Jirón Zafiro Mz. A-Lote 6 Urb. Angélica Gamarra (cuadra 12 Av. Carlos Izaguirre), Distrito los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO NOVENO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al representante común ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ del **CONSORCIO INGENIERIA** que tiene al Ing. LUIS ALEXANDER PONCE AVELINO encargado de la supervisión de obra, al correo consorcioingenieria16@gmail.com con DOMICILIO en MZ K3 - Lote 39 Urb. José Carlos Mariátegui, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO DECIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202563514*
**Municipalidad de
Nuevo Chimbote**

